



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2025-UNAAT

Acobamba, 23 de abril de 2025

#### VISTO:

PROVEÍDO N° 0711-2025-P (21.04.2025), INFORME N° 0106-2025-UNAAT/VPA (21.04.2025), INFORME N° 016-2025-UNAAT/VPA-DRSU (08.04.2025), OFICIO N° 0104-2025-UNAAT/C-FI (26.03.2025), INFORME N° 004-2025-UNAAT/RSU-JPEV (21.03.2025), CARTA N° 001-2025-UNAAT/EPIA-PCR (31.01.2025); y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfigura la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2024-UNAAT, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que establece en la primera Disposición Transitoria que “Los proyectos e informes que no hayan sido concluidos en su ejecución hasta la aprobación del presente reglamento serán aprobados con el reglamento anterior”;

Que, a través del Informe N° 016-2025-UNAAT/VPA-DRSU, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria “Fortalecimiento de habilidades y buenas prácticas ambientales e inocuidad alimentaria en las instituciones educativas de la provincia de Tarma - Junín”, presentado por el docente ordinario Perfecto Chagua Rodríguez; concluyendo que habiéndose cumplido con lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con la Resolución de comisión Organizadora N° 0143-2022-CO-UNAAT, el informe final del proyecto de RSU mencionado, se encuentra apto para su aprobación;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0106-2025-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación, mediante acto resolutivo, del Informe Final del Proyecto de RSU titulado “Fortalecimiento de habilidades y buenas prácticas ambientales e inocuidad alimentaria en las instituciones educativas de la provincia de Tarma - Junín”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 23 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Informe final del proyecto de RSU titulado “Fortalecimiento de habilidades y buenas prácticas ambientales e inocuidad alimentaria en las instituciones educativas de la provincia de Tarma - Junín”, cuyos responsables son los docentes ordinarios Perfecto Chagua Rodríguez y Larry Oscar Chañi Paucar, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

///...



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

## COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0143-2025-UNAAT

Pág. 2

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO titulado “*Fortalecimiento de habilidades y buenas prácticas ambientales e inocuidad alimentaria en las instituciones educativas de la provincia de Tarma - Junín*”, que se detalla a continuación:

|                                |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Facultad</b>                | Ingeniería                                                                                                                                                                     |
| <b>Escuela Profesional</b>     | Ingeniería Agroindustrial                                                                                                                                                      |
| <b>Responsables</b>            | PERFECTO CHAGUA RODRIGUEZ<br>LARRY OSCAR CHAÑI PAUCAR                                                                                                                          |
| <b>Integrantes</b>             | WALTER JAVIER CUADRADO CAMPO<br>KENNY RUBÉN MONTALVO MORALES<br>CARMEN LIZ SANDRA SOLIS MALAGA<br>RUBEN GARCIA HUAMANI<br>WILLIAM ALBERTO COCHACHI POMA<br>FELIX TERAN HILARES |
| <b>Integrantes Estudiantes</b> | MADELEY DEL ROSARIO BENITO JULCARIMA<br>DEYSI GEANINA FLORES ULLOA<br>MAYRA KEILA JACINTO CHAGUA<br>LISSET ROCIO LIMAYMANTA ROJAS<br>NAYRET NAOMI PAYTAMPOMA LEON              |
| <b>Duración del Proyecto</b>   | De junio de 2024 a enero de 2025                                                                                                                                               |
| <b>Presupuesto</b>             | Autofinanciado                                                                                                                                                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y responsables del proyecto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez  
**PRESIDENTE**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA  
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueto Vilchez  
**SECRETARIA GENERAL**

